

DECRETO N° 08 / 2009

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO:

El Decreto N° 250/2009 del Poder Ejecutivo Nacional declarando tres días de duelo nacional con motivo del fallecimiento del Dr. Raúl R. Alfonsín en Bs. As., el 31/03/03.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alfonsín consagró su vida a la actividad política, ejerciendo diversos cargos públicos a los que accedió, en todos los casos, a través del sufragio popular.

Que en ese sentido cabe destacar que se desempeñó, a lo largo de su extensa trayectoria política, como concejal, diputado provincial, diputado nacional, llegando a ocupar el cargo de Presidente de la Nación y, posteriormente, resultó elegido senador nacional, formando parte, también, de la Convención Constituyente del año 1994.

Que el Dr. RAUL Alfonsín ejerció la Primera Magistratura entre los años 1983 y 1989 configurando el retorno a la Democracia en la REPUBLICA ARGENTINA, rompiendo con una larga sucesión de gobiernos militares e iniciando el período más extenso, en la historia de nuestro país, de gobiernos surgidos de la voluntad popular libremente expresada en las urnas. -

Que además, fue defensor de los derechos humanos tanto como abogado en los períodos dictatoriales durante los que dichos derechos fueron vulnerados sistemáticamente, como durante su desempeño como Presidente de la Nación, oportunidad en la que impulsó el histórico juicio a los integrantes de las Juntas Militares. -

Que la figura del Dr. Alfonsín resalta en la historia Argentina merced a sus relevantes valores democráticos, mereciendo homenaje de todo el pueblo argentino, por lo que resulta un deber del Gobierno Municipal honrar su memoria con motivo de su lamentable desaparición. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE HASSENKAMP.
DECRETA.


Artículo 1º) La Municipalidad de Hassenkamp, "adhiera" al día nacional el 31 de Marzo y 1º y 2º de Abril de 2009, establecido por Decreto N° 250/2009 del P.E.N. con motivo del fallecimiento del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín. -

Artículo 2º) Durante los días de duelo la Bandera Nacional será replegada a media asta en todos los edificios públicos. -

Artículo 3º) Comunicar, publicar, dar a conocer y archivar. -


MARTA MARCUZZO
Jefa Dpto. Administrativo
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
AC Secretaria




OSVALDO R. PICOTTI
INTENDENTE